

---

## Respuesta Petición URGENTE explicación del por qué fue CANCELADO en la NUEVA EPS como afiliado cotizante OLMEDO CARDONA ARANGO

---

**Desde** Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mié 04/06/2025 16:03

**Para** Olmedo Cardona Arango <ocardona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** Lina Susana Vasquez Millan <lvasquemi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Afiliaciones - Caldas - Manizales <afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Elena Rave Clavijo <mravec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridica - Caldas - Manizales <juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec\_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (386 KB)

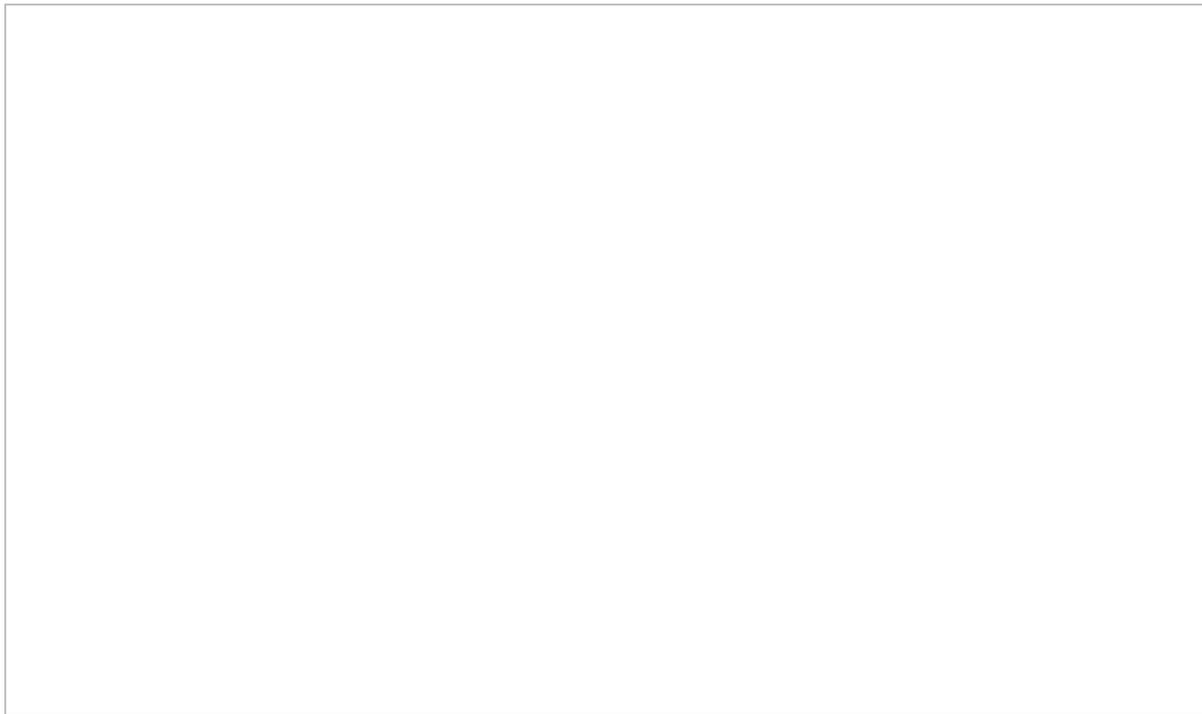
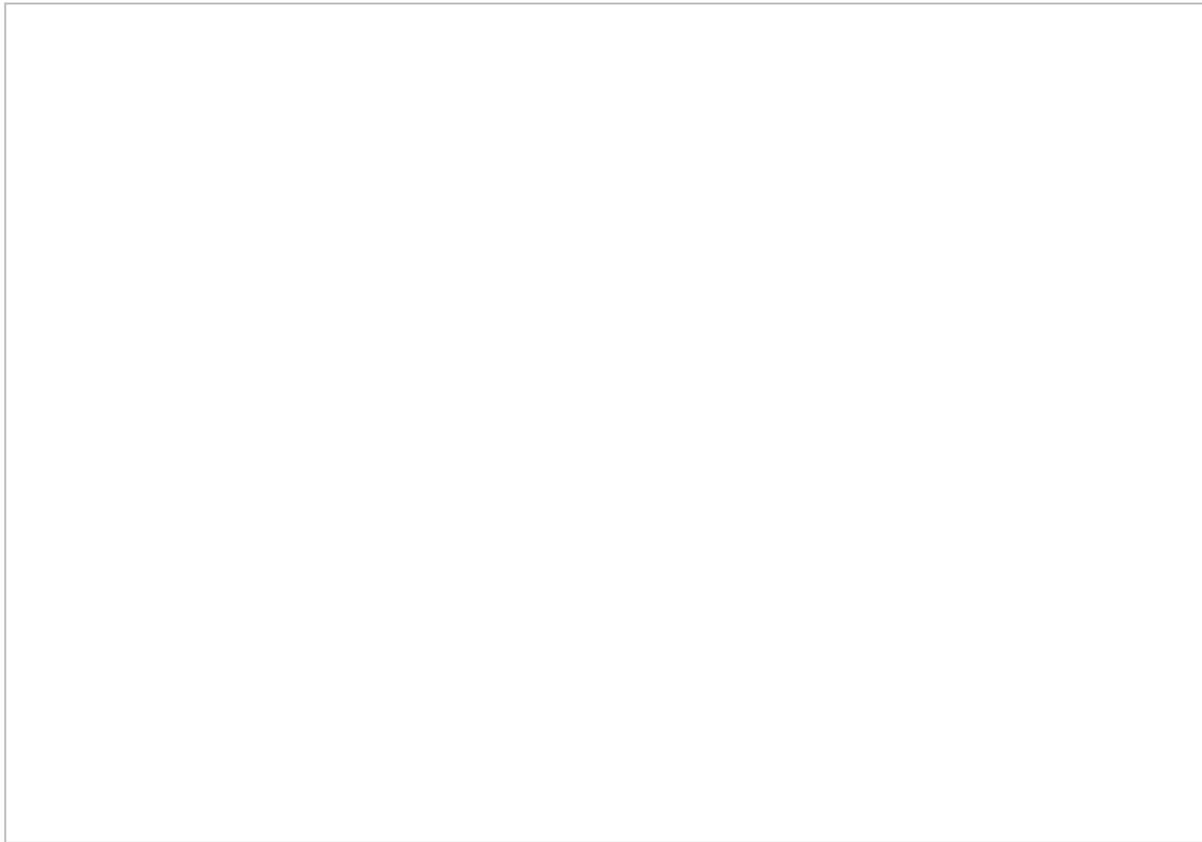
Examen de Datos adjuntos seguros en curso;

Buenas tardes Dr. Olmedo:

En atención a su comunicación del día 03 de junio de 2025, mediante la cual nos informa sobre el estado “cancelado por traslado” de su afiliación en NUEVA EPS, nos permitimos informarle que, una vez recibida su solicitud, se procedió de manera inmediata a verificar la situación en nuestras bases de datos internas y ante las entidades involucradas.

Le informamos que los traslados de EPS son trámites que no se gestionan desde esta Dirección Seccional, ya que son procesos personales que deben realizar directamente los empleados ante su EPS o a través del portal del Ministerio de Salud. No obstante, realizamos las siguientes acciones para esclarecer el caso:

1. Validamos internamente que no existiera ningún reporte de novedad en planilla ni registro de solicitudes relacionadas con un posible traslado en el área de afiliaciones.
2. Al confirmar que desde nuestra entidad no se originó ningún proceso, nos comunicamos con los canales de atención tanto de NUEVA EPS como de SURA EPS para indagar sobre lo sucedido.
3. En seguimiento a lo anterior, fueron emitidos los oficios DESAJMA25-1045 (RAD 25060435241567) y DESAJMAO25-1046 (RAD 649877), dirigidos formalmente a las dos EPS, exponiendo su caso y solicitando una solución pronta y clara.



De acuerdo con la información suministrada por la línea de atención al usuario, se evidenció que su grupo familiar se encuentra unificado en una sola EPS, y que al momento de realizarse un traslado por parte de uno de los integrantes del grupo familiar, el sistema traslada automáticamente a todos los integrantes del núcleo familiar, lo cual explicaría la situación presentada en su caso.

Frente a este escenario, le solicitamos de manera atenta verificar si efectivamente uno de los miembros de su grupo familiar realizó dicho traslado. En caso afirmativo, le informamos que la solución debe gestionarla directamente el servidor judicial con la EPS receptora, solicitando:

- La desvinculación del grupo familiar
- Su reintegro a NUEVA EPS, con base en las razones médicas y geográficas que usted mencionó en su comunicación.

Estas gestiones pueden realizarse por los canales establecidos por las EPS o, si es necesario, a través de acción judicial.

Quedamos atentos a cualquier apoyo que pueda requerir de nuestra parte para facilitar la documentación o respaldos necesarios para su trámite.

Cordialmente,

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA

Jefe Área Talento Humano

cid:image002.jpg@01DA7B7D.E0F19C70

**De:** olmedo cardona arango <[medooldonacar@hotmail.com](mailto:medooldonacar@hotmail.com)>

**Enviado:** martes, 3 de junio de 2025 8:25 a. m.

**Para:** [correspondenciarhml@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondenciarhml@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[correspondenciarhml@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondenciarhml@cendoj.ramajudicial.gov.co)>;

[sec\\_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[sec\\_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co)>;

[secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co) <[secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co)>

**Cc:** [sacma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacma@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[sacma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacma@cendoj.ramajudicial.gov.co)>;

[admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Petición URGENTE explicación del porque fui CANCELDO en la NUEVA EPS como afiliado cotizante OLMEDO CARDONA ARANGO

Marquetalia, Caldas, junio 03 de 2025

Señores

JEFATURA RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CALDAS

DIRECTOR SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL CALDAS

PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS

SECRETARIA GENERAL NUEVA EPS

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CALDAS

E. S. D.

Respetuosamente,

Peticiono con carácter de URGENCIA explicación del porque fui CANCELDO en la NUEVA EPS como afiliado cotizante OLMEDO CARDONA ARANGO CC 75001594

Obedece lo anterior a que en horas de la mañana del día de hoy acudí a las oficinas de la Nueva Eps en Marquetalia, a solicitar me fuera entregada la autorización para reclamar medicamentos para el dolor conforme a preautorización de hace mas de 10 días y al la funcionaria revisar en el sistema me enteró de que aparezco cancelado en la Nueva Eps por cambio a otra EPS de la cual no tengo conocimiento, ni he presentado formulario, ni he dado ningún consentimiento al respecto, además con la gravosa situación de que tengo junta médica el próximo 18 de junio de 2025 en la IPS AVIDANTI y de encontrarme

bastante delicado de salud y ahora se me hace mas gravosa la situación sin seguridad social y sin saber ante que EPS acudir en el momento; además tengo autorización para cita en el Instituto de Ciegos y Sordos de la ciudad de Cali el día 12 de junio de 2025 y muchas más remisiones, con autorización empero sin citas.

Pues considero que sería muy bueno el cambio de EPS pero en otra ocasión en la que me encuentre por lo menos restablecida mi salud y sea ante una EPS que en realidad preste los servicios que como cotizante cancela mi patrono.

Quedo altamente agradecido por los ingentes esfuerzos que sean posible para lograr una atención en salud acorde con mi situación de enfermedad actual pues padezco de problemas cardiovasculares, fractura y desgaste de la columna vertical y lesión cerebral, entre otros múltiples padecimientos.

Agradecido por su amable atención.

Cordialmente,

**OLMEDO CARDONA ARANGO**

cc 75001594

Cargo: Secretario Nominado Grado 9°

Juzgado Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas

ANEXO: Certificación NUEVA EPS sobre cancelación desde el 31/05/2025.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DESAJMAO25-1045

Manizales, 3 de junio de 2025

Señores  
**SURA EPS**  
Area de Afiliaciones  
Ciudad

Asunto: *“Solicitud de información por traslado no autorizado del servidor judicial OLMEDO CARDONA ARANGO.”*

Señores EPS SURA:

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar con carácter urgente su intervención para esclarecer una situación reportada el día 03 de junio de 2025 ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, NIT 800.165.850-4, relacionada con el servidor judicial **OLMEDO CARDONA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.001.594.

A continuación, detallamos los hechos:

- El señor Cardona Arango informó vía correo electrónico que, al acudir a reclamar un medicamento autorizado por su EPS habitual NUEVA EPS, se le notificó que su afiliación figuraba en estado “cancelado por traslado”.
- El servidor judicial expresó no haber solicitado ni autorizado traslado alguno de EPS, manifestando que es un trabajador activo y que desconoce las razones de dicho cambio.
- En el centro de atención se le indicó que la cancelación obedece a un traslado a SURA EPS. Sin embargo, el señor Cardona reside y trabaja en el municipio de Marquetalia, Caldas, lugar donde SURA EPS no cuenta con cobertura, lo cual agrava aún más la situación, teniendo en cuenta su actual condición médica y las múltiples citas programadas durante el mes de junio.

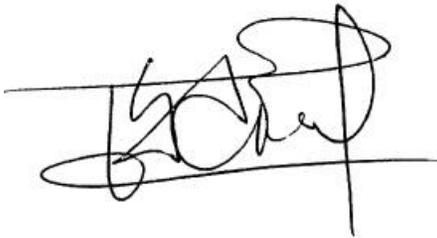
Dado que ni esta Dirección Seccional ha gestionado ningún trámite relacionado con el traslado, ni el servidor judicial ha autorizado de manera expresa dicha modificación, solicitamos de manera respetuosa y prioritaria:

1. Que se remita a esta Dirección la documentación y soportes que sustenten el traslado del señor OLMEDO CARDONA ARANGO a su EPS, especialmente cualquier autorización firmada o solicitud expresa realizada por el afiliado.
2. Que, en caso de no contar con dicha documentación, se proceda con la reversión inmediata del traslado por parte de SURA EPS, restableciendo su afiliación a NUEVA EPS, a fin de garantizar el acceso inmediato a los servicios de salud que requiere en el marco de su tratamiento médico en curso.

Solicitamos que esta situación sea atendida con la mayor celeridad posible, considerando el impacto negativo que está generando sobre el derecho fundamental a la salud del servidor judicial.

Agradecemos de antemano su pronta gestión y quedamos atentos a la respuesta correspondiente.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Gregorio Garcés Rueda', written over a horizontal line.

**JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA**  
Jefe Área Talento Humano

Elaboró: María Elena Rave Clavijo – PU G 09

Anexos: Certificados emitidos por SURA EPS y NUEVA EPS



DESAJMAO25-1046

Manizales, junio 03 de 2025

Señores

**NUEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – NUEVA EPS**

Area de Afiliaciones

Ciudad

**DOCTOR JULIO ALBERTO RINCÓN**

Interventor SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Correo electrónico: [secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co)

Ciudad

Asunto: *“Solicitud de información por traslado no autorizado del servidor judicial OLMEDO CARDONA ARANGO.”*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar con carácter urgente su intervención para esclarecer una situación reportada el día 03 de junio de 2025 ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, NIT 800.165.850-4, relacionada con el servidor judicial **OLMEDO CARDONA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.001.594.

A continuación, detallamos los hechos:

- El señor Cardona Arango informó vía correo electrónico que, al acudir a reclamar un medicamento autorizado por su EPS habitual NUEVA EPS, se le notificó que su afiliación figuraba en estado “cancelado por traslado”.
- El servidor judicial expresó no haber solicitado ni autorizado traslado alguno de EPS, manifestando que es un trabajador activo y que desconoce las razones de dicho cambio.
- En el centro de atención se le indicó que la cancelación obedece a un traslado a SURA EPS. Sin embargo, el señor Cardona reside y trabaja en el municipio de Marquetalia, Caldas, lugar donde SURA EPS no cuenta con cobertura, lo cual agrava aún más la situación, teniendo en cuenta su actual condición médica y las múltiples citas programadas durante el mes de junio.

Dado que ni esta Dirección Seccional ha gestionado ningún trámite relacionado con el traslado, ni el servidor judicial ha autorizado de manera expresa dicha modificación, solicitamos de manera respetuosa y prioritaria:

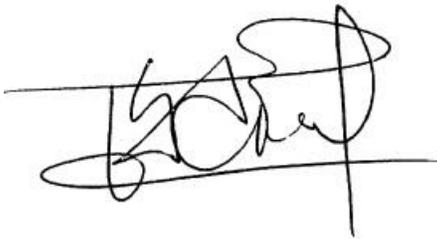
1. Que se remita a esta Dirección la documentación y soportes que sustenten el traslado del señor OLMEDO CARDONA ARANGO a otra EPS, especialmente cualquier autorización firmada o solicitud expresa realizada por el afiliado.

2. Que, en caso de no contar con dicha documentación, se proceda con la reversión inmediata del traslado, restableciendo su afiliación a NUEVA EPS, a fin de garantizar el acceso inmediato a los servicios de salud que requiere en el marco de su tratamiento médico en curso.

Solicitamos que esta situación sea atendida con la mayor celeridad posible, considerando el impacto negativo que está generando sobre el derecho fundamental a la salud del servidor judicial.

Agradecemos de antemano su pronta gestión y quedamos atentos a la respuesta correspondiente.

Cordialmente,



**JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA**  
Jefe Área Talento Humano

Elaboró: María Elena Rave Clavijo – PU G 09

Anexos: Certificados Sura y Nueva EPS

# NUEVA EPS S.A

## Certifica...

172 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

<b>Datos Cotizante Cabeza de Familia...</b>			
<b>CC</b>	<b>75001594</b>	<b>OLMEDO CARDONA ARANGO</b>	
<b>Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A</b>		<b>Mas de 26</b>	
<b>Fecha Afiliación</b>	01/08/2008	<b>Estado Cotizante</b>	CANCELADO
<b>Fecha Ultimo Periodo Cotizado.</b>	01/05/2025	<b>Causal</b>	RETIRO POR TRASLADO A OTRA EPS 31/05/2025
<b>Fecha Cancelación.</b>	31/05/2025		

### Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 3 de Junio de 2025 a solicitud del interesado.

### Observaciones

**ERIKA OSPINA ZULUAGA**  
**ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE**